

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

**ACUERDO mediante el cual se aprueba la modificación del diverso ACT-PUB/08/12/2021.07, referente al programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### ACUERDO ACT-PUB/10/08/2022.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DIVERSO ACT-PUB/08/12/2021.07, REFERENTE AL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Con fundamento en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, III y VII, 23, 24, fracciones V, VII, VIII, XI, XIII y XIV, 25, 41, fracciones I y XI, 42, fracciones XVII, XVIII y XXII, y 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11 fracciones V, VII, VIII, XI, y XIV, 21, fracciones I, XIX, y XXII, 29, fracción I, 31, fracción XII, 35, fracciones I, V, VII, XI, y XX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 24, fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que el 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACT-PUB/08/12/2021.07 mediante el cual se aprobó el *Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2022* (Programa Anual 2022).
- II. Que el Programa Anual 2022 es un instrumento que define las políticas de verificación y acompañamiento institucional, a fin de propiciar el cumplimiento del marco normativo por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, a efecto de brindar certeza respecto de las acciones de verificación y cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia dispuestas en las leyes de la materia; definiendo las dimensiones que serán objeto de verificación de su cumplimiento, estableciendo el tipo, alcance y número de verificaciones a realizar; se definen las directrices generales que tendrán las acciones de acompañamiento institucional que brindará el INAI a los sujetos obligados, además de publicitar los plazos que implicarán los procesos de verificación y acompañamiento institucional correspondiente al ejercicio 2022.
- III. Que como parte de las dimensiones a verificar se encuentra la de Portales de Transparencia, para la cual el Programa Anual 2022 estableció, específicamente en su numeral 15, que se ejecute durante el periodo que va del **1 de marzo al 31 de octubre de 2022**.
- IV. Que el 13 de julio de 2022 el Pleno del INAI aprobó el acuerdo ACT-PUB/13/07/2022.08, mediante el cual se suspenden los plazos y términos para los trámites que se gestionan en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) los días 14 y 15 de julio de 2022, en cuya parte medular se señala lo siguiente:

*“PRIMERO. Se aprueba suspender plazos y términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable, que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, los días 14 y 15 de julio de 2022, atendiendo a las consideraciones del presente Acuerdo.*

*Las actuaciones realizadas los días 11, 12 Y 13 de julio de 2022, dentro de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable, que se hayan tramitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, surtirán sus efectos, salvo en aquellos casos que derivado de las intermitencias presentadas en la PNT no haya sido posible su realización.”*

- V. Que el acuerdo ACT-PUB/13/07/2022.08 se originó a efecto de no vulnerar el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados en la atención de solicitudes, considerando que el día 12 de julio de 2022, el Instituto como administrador general de la PNT informó a los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia que se identificó que dicha Plataforma presentó intermitencias en su disponibilidad el día 11 de julio de 2022.
- VI. Que como expresión de las intermitencias en la disponibilidad de la Plataforma Nacional de Transparencia, diversos sujetos obligados del ámbito federal informaron que el módulo Sistema de Portales de Obligaciones (SIPOT) también presentaba dificultades para cargar y/o actualizar información en los días 14 y 15 de julio de 2022. Esta situación afectó la atención de los requerimientos emitidos por las Direcciones Generales de Enlace para subsanar diversos incumplimientos identificados en la primera vuelta de la verificación de obligaciones en la dimensión Portales de Transparencia.
- VII. Que por lo antes expuesto, las fases de seguimiento y requerimientos de la dimensión Portales de Transparencia se verán afectadas, por lo que es necesario modificar el plazo establecido en el acuerdo ACT-PUB/08/12/2021.07, específicamente en sus numerales 15 y VI, así como su correspondiente cronograma del numeral VII.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho señaladas, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica el plazo para ejecutar las acciones de verificación en la dimensión Portales de Transparencia establecido en el Anexo del Acuerdo ACT-PUB/08/12/2021.07 para quedar como sigue:

*15. Las acciones de verificación de esta dimensión comenzarán a partir del 1 de marzo al **3 de noviembre de 2022** incluyendo las fases de seguimiento de requerimientos, con presentación al Pleno informes de resultados parciales. El avance a lo largo del año será gestionado conforme al programa de trabajo específico que en su momento emitirá la Secretaría.*

**SEGUNDO.** Se modifica el numeral VI denominado *Fechas relevantes* del Acuerdo ACT-PUB/08/12/2021.07 para quedar como sigue:

#### VI. Fechas relevantes

Dimensión Portales		
Actividad	Fechas	
	Inicio	Término
Preparativos	01/02/2022	25/02/2022
Primera verificación	01/03/2022	30/06/2022
Seguimiento 20 días		Hasta el <b>26/08/2022</b>
Seguimiento 5 días		Hasta el <b>03/10/2022</b>
Informe de resultados final		<b>**A más tardar el 11/11/2022</b>

*\*\* Respecto de la fecha de entrega del informe de resultados final se consideró que las actuaciones realizadas por los sujetos obligados los días 11, 12 y 13 de julio de 2022 surtirán sus efectos, **salvo en aquellos casos que derivado de las intermitencias presentadas en la PNT no haya sido posible su realización**, motivo por el cual se amplió la entrega del mismo.*

**TERCERO.** Se modifica el numeral VII denominado *Cronograma de ejecución de la del Acuerdo ACT-PUB/08/12/2021.07* para quedar como sigue:

Dimensión	Actividad	2021												
		Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	
Dimensión Portales de Transparencia	Verificación													
	Acompañamiento													
Dimensión Respuestas a Solicitudes de Información	Verificación													
	Acompañamiento													
Dimensión Capacidades Institucionales de las UT's	Verificación													
	Acompañamiento													
Dimensión Acciones de Capacitación *	Verificación													
	Acompañamiento													

■ Presentación de resultados

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los sujetos obligados del ámbito federal el presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente Acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo puede ser consultado en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-10-08-2022.05.pdf>

[www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-10-08-2022-05.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-10-08-2022-05.pdf)

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta Del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena, en sesión ordinaria celebrada el diez de agosto de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

Comisionada Presidenta, **Blanca Lilia Ibarra Cadena.**- Los Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara.**- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez.**

**ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ,** EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **OCTAVO DEL ACUERDO ACT-PUB/10/08/2022.05 CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO **ACT-PUB/10/08/2022.05,** EL CUAL SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 06 FOJAS ÚTILES, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- RÚBRICA.

(R.- 526095)